

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la Tómbola de Caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 31 de julio de 1964, se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican:

Santa Isabel (Zaragoza), del 30 de agosto al 1 de septiembre de 1964.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 3 de agosto de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de julio de 1964 por la que se adjudican provisionalmente las obras de la Escuela de Maestría Industrial de Algeciras (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Vista la documentación a que se hará referencia; y Resultando que aprobado por Orden ministerial de 27 de mayo del año en curso el proyecto de obras de ampliación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de Algeciras (Cádiz), se convocó la correspondiente subasta con la misma fecha, para proceder a la adjudicación de las referidas obras;

Resultando que el importe total del proyecto asciende a 13.466.921,53 pesetas, con el siguiente desglose:

Ejecución material, 10.461.924,58 pesetas.
 Pluses, 523.096,28 pesetas.
 Beneficio industrial, 1.569.288,68 pesetas.
 Total presupuesto de contrata, 12.554.309,54 pesetas.
 Honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, pesetas 104.357,70.
 Honorarios del Arquitecto por dirección de obra, 104.357,70 pesetas.
 Honorarios de Aparejador, 62.614,62 pesetas.
 5 por 100 de imprevistos, 641.281,97 pesetas.
 Total presupuesto, 13.466.921,53 pesetas;

Resultando que a la referida subasta concurre únicamente la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.»

Vista la convocatoria de 27 de mayo de 1964, el pliego de condiciones generales para las obras del Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908; Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que al proceder a la apertura de los pliegos correspondientes a la empresa citada ésta oferta una baja del 0,82 por 100, equivalente a 102.893,96 pesetas;

Considerando que deducida la baja del 0,82 por 100 efectuada por la «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», el importe total del proyecto queda reducido en la cuantía siguiente:

Presupuesto de contrata, 12.451.415,58 pesetas.
 Presupuesto total, 13.364.027,57 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar las obras de reforma y ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Algeciras (Cádiz) a favor de la empresa «Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.» por un total de 12.451.415,58 pesetas, por baja del 0,82 por 100 sobre presupuesto de contrata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca la adjudicación de ayudas para comedores escolares con cargo al Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

La Dirección General de Enseñanza Primaria, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, convoca la adjudicación de 110.000 ayudas de 1.600 pesetas cada una para comedores escolares entre alumnos de las Escuelas estatales y no estatales (subvencionadas), con arreglo a las siguientes normas:

1. Ayudas que se convocan y cuantía de las mismas

1.1. En el capítulo I, artículo único, concepto primero, del Plan de Inversiones de 1964 del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en Consejo de Ministros de 12 de junio y ordenada su ejecución por Orden ministerial de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), figura un crédito de 176.000.000 de pesetas para 110.000 ayudas de 1.600 pesetas a alumnos que concurren a Escuelas estatales y no estatales (subvencionadas), que cuenten con comedores pertenecientes a la «Red Nacional de Comedores Escolares» del S. E. A. N.

1.2. La referida ayuda para comedor escolar de 1.600 pesetas consistirá en la participación del alumno beneficiado durante ciento sesenta días lectivos, a razón de 10 pesetas por día, en el comedor escolar establecido en los propios Centros primarios, sirviéndole, en la calidad y cuantía señaladas, las minutas previstas para la «Red Nacional de Comedores Escolares».

1.3. Para extender las ayudas al mayor número de alumnos, las ayudas se podrán fraccionar en media y cuarta parte, según las circunstancias económicas de las familias solicitantes, siempre que ello no sea obstáculo para la asistencia al comedor escolar de los alumnos que les afecten los ciento sesenta días establecidos.

2. Distribución de las ayudas por provincias

2.1. Como consecuencia de la labor llevada a cabo desde 1961 para alcanzar los objetivos que con estas ayudas para comedores escolares pretende el Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, la «Red Nacional de Comedores Escolares» comprende actualmente 5.140 comedores en otras tantas Escuelas estatales y no estatales, con un total de 29.584 unidades escolares (secciones), a los que, para asegurar su continuidad, en beneficio de sus correspondientes alumnos, se les asigna a cada uno de ellos las necesarias ayudas.

2.2. El Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades atenderá a cada uno de los 5.140 comedores escolares de la «Red» con un mínimo de 10 ayudas por comedor escolar, y las restantes serán distribuidas, al juicio del Jurado Provincial de Selección, entre los mismos comedores.

Las ayudas asignadas por provincia son:

Provincias	Número comedores	Total ayudas	Importe pesetas
Alava	25	795	1.272.000
Albacete	65	1.661	2.657.600
Alicante	87	1.940	3.104.000
Almería	107	2.115	3.384.000
Avila	77	1.574	2.518.400
Badajoz	160	3.770	6.032.000
Baleares	56	1.042	1.667.200
Barcelona	170	3.564	5.702.400
Burgos	66	1.288	2.060.800
Cáceres	138	2.809	4.494.400
Cádiz	99	2.408	3.852.800
Castellón	68	1.597	2.555.200
Ciudad Real	108	2.514	4.022.400
Córdoba	167	2.926	4.681.600
Coruña	137	2.249	3.598.400
Cuenca	67	1.331	2.129.600
Gerona	45	1.382	2.195.200
Granada	210	3.285	5.256.000
Guadalajara	56	896	1.433.600